BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 39/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución Nro. 22 Acta Nº 30 del 06 de julio de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra, la firma **POTÍ DE ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR** con RUC N° 295953-4, representada en este acto por el **Señor JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO,** con documento de identidad **Nº 1.604.299,** en calidad de Apoderado de la misma, convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del **"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

Silvia Paniagua M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

1- OBJETO DEL CONTRATO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, en adelante **EL BANCO** contrata a la firma **POTÍ DE ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR** en adelante **EL PROVEEDOR**, a los fines de la prestación del servicio de fumigación del complejo edilicio de **EL BANCO**, correspondiente al **LOTE 2**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y adendas correspondientes, la oferta de **EL PROVEEDOR** y el presente Contrato.----------

2 - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL PROVEEDOR** en la casa de la calle Washington N°599 esq. Juan de Salazar, ambos en la ciudad de Asunción; donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Las Adendas N° 1, 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------
b) La Oferta de **EL PROVEEDOR**;----------
c) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
d) Las especificaciones técnicas y el plan de cumplimiento de servicios del Pliego de Bases y Condiciones;----------
e) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y ----------
g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Potí Servicio Integral de Limpieza

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad de Plurianual ----------

La validez de la contratación durante al ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 21/2012 convocada por **EL BANCO**, por Resolución N° 28, Acta N° 21 del 04 de mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 22 Acta N° 30 del 06 de julio de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)

El plazo de vigencia será por el término de doce (12) meses, a partir de la suscripción del presente Contrato.----------

7. <u>PRECIO</u> (Art. 37, inc. c) de la Ley 2051/03)

EL BANCO abonará a **EL PROVEEDOR**, en Guaraníes, en concepto del servicio contratado, el monto total de **GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (GS. 62.400.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). ----------

El precio unitario y el detalle del servicio a ser prestado constan en el siguiente cuadro:

LOTE N° 02 - SERVICIO DE FUMIGACIÓN

1	2	3	4	5	6
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario Mensual (IVA Incluido)**	**Precio Total del Servicio por 12 meses (IVA Incluido)**
1	**Servicio de Fumigación del Complejo Edilicio BCP – 6 Eventos Bimestrales**	Meses	**12**	5.200.000	62.400.000
	TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO) POR 12 MESES				**62.400.000**
	Son Guaraníes: Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil.-				

El Porcentaje de Mano de Obra incluido en el servicio es del: setenta por ciento (70%).

Los precios a ser facturados por **EL PROVEEDOR** por los servicios que serán suministrados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos a continuación: ----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRÍGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5385

Poti Servicio Integral de Limpieza

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por **EL PROVEEDOR** detallado más arriba, a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------
La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------
EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado o con deficiencias respecto al cumplimiento de este contrato.----------

8- <u>CONDICIONES DE PAGO</u>

EL BANCO abonará a **EL PROVEEDOR** por mes de servicio cumplido. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles de la presentación de la factura correspondiente acompañada de la planilla mensual de aporte obrero-patronal del personal a su cargo presentada ante el IPS y de la conformidad de la Gerencia de Patrimonio y Logística a través del Dpto. de Logística, departamento que verificará previamente el cumplimiento de todas las exigencias en la prestación del servicio de fumigación en todas las áreas de trabajo del complejo edilicio en tiempo y forma y los precios facturados.----------
No se otorgarán anticipos.----------
El pago se hará en base a los precios que figuran en la Cláusula 7 del presente Contrato.-----
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
La moneda de pago será en Guaraníes.----------
Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por **EL PROVEEDOR** acompañada de la planilla mensual de aporte obrero-patronal del personal a su cargo presentada ante el IPS y de la conformidad de la Gerencia de Patrimonio y Logística a través del Dpto. de Logística, a solicitud de **EL PROVEEDOR, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL PROVEEDOR**.----------

Silvia P. Martínez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ I. Abogado Mat. CSJ. Nº 5386

Potí Servicio Integral de Limpieza

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

9. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</u> (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03)

El plazo del servicio será de 12 meses contados a partir de la firma del presente Contrato.-

Objetivo de los trabajos:

Los trabajos contratados consisten en la prestación del servicio de Fumigación Integral (desinsectación general) de los edificios construidos en el predio del complejo de **EL BANCO** y otras dependencias con el objetivo de la eliminación de plagas y alimañas tales como:

a.- Insectos voladores y rastreros.
b.- Roedores en general.
c.- Murciélagos y termitas.

Especificaciones técnicas:

Fumigación para eliminar todo tipo de insectos, ratones, murciélagos, etc, cada 60 (sesenta días) o cuando **EL BANCO** lo solicite, de todas las áreas de **EL BANCO** detalladas más abajo. Deberán participar 5 (cinco) fumigadores como mínimo al momento de efectuarse la fumigación. La fumigación deberá realizarse de conformidad a las recomendaciones de los fabricantes de los productos utilizados, respetándose dosificación y frecuencia. Así mismo, deberá proveerse productos adecuados para eliminación de alimañas en equipos de computadoras (600 unid), fax, alimentadores, etc., tales como gel, pastillas, etc. -------

El proceso de eliminación deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- Identificación de las áreas más afectadas de **EL BANCO** tanto internos como externos por la infestación de insectos y alimañas en cada uno de los edificios (Teatro, Sala de Convenciones, Anfiteatro, etc.).----------
- Determinar la correcta estrategia para la eliminación total de plagas.----------

El servicio incluye la fumigación para la eliminación total de las termitas existentes en diferentes sectores de los edificios de **EL BANCO,** con la provisión por **EL PROVEEDOR** de personal y elementos necesarios para la revisión minuciosa de todas las áreas afectadas, como por ejemplo el Centro Cultural, la Sala de Convenciones y el Teatro. El proceso de eliminación de termitas deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- Identificación de las áreas afectadas por el insecto en cada uno de los edificios (Teatro, Sala de Convenciones, Anfiteatro, etc.).----------
- Identificación de posibles sectores externos afectados, ubicados en los alrededores de los edificios que componen el complejo edilicio de **EL BANCO**.----------
- La identificación de la especie de termita, para una correcta estrategia de control, para ello, **EL PROVEEDOR** deberá utilizar diferentes tecnologías, entre ellas, Emisiones Acústicas, Detector de Gases, Infrarrojos, etc. ----------
- Tratamiento químico, con productos recomendados para cada caso, en suelos y muros mediante la formación de una barrera anti termitica tanto en el exterior como interior de los edificios alrededor de los sectores afectados. La barrera anti termitica debe resultar lo más homogénea posible. Para evitar que espacios huecos rompan la continuidad de la barrera y se evite la aplicación de dosis de producto líquido exageradamente altas, **EL PROVEEDOR** deberá utilizar una formulación con espuma, asegurando la homogeneidad de la barrera anti termitica. El tratamiento de

Silvia F. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Poti
Servicio Integral de Limpieza

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

la madera a ser realizado por **EL PROVEEDOR** requerirá que el producto protector penetre en el interior de la misma a fin de eliminar las termitas que se hallen en ella e inmunizar a la madera del peligro de nuevos ataques de insectos xilófagos.----------

- El tratamiento por inyección de insecticidas-fungicidas, deberá ser realizado por **EL PROVEEDOR** en la totalidad de marcos de puertas y ventanas y en los apoyos y longitud de las vigas. En dichas perforaciones, se realizará la colocación de válvulas anti retorno que permiten la inyección del producto y su repartición homogénea. Se deberá realizar un control periódico y realizar los refuerzos en los casos necesarios, en donde se hayan detectado nuevos trayectos.----------

EL PROVEEDOR deberá presentar el cronograma así como el procedimiento a ser utilizado en la ejecución de los trabajos solicitados. ----------

Productos, Mano de Obra y Equipos.
Los productos a utilizar deben ser atóxicos y no perjudiciales para la salud humana.
Se establece la siguiente lista (no taxativa) de los productos que se utilizarán:

- Control de cucarachas: cebo en polvo, atóxico para seres humanos.----------
- Control de insectos voladores y rastreros: insecticidas líquidos de la línea de los piretroides, atóxico para seres humanos.----------
- Control de hormigas: polvo insecticida de la línea de los carbamatos, atóxico para seres humanos.----------
- Control y eliminación de roedores en general: combinación de raticidas granulados y en bloques con principios activos de Brodifacoum, Warfarina y Fiocoumafen, atóxico para seres humanos. ----------

EL BANCO realizara verificaciones técnicas de los trabajos que se realicen en todas las áreas, en cualquiera de las etapas establecidas en el cronograma de actividades. Estas verificaciones serán realizadas por el área técnica, Departamento de Logística. ---

EL PROVEEDOR se hace responsable de la contratación de mano de obra calificada para este tipo de trabajo para lo cual deberán presentarse las habilitaciones expedidas por los organismos competentes, así como de la remuneración correspondiente de los mismos y el cumplimiento de todas las leyes y obligaciones laborales vigentes en el país.----------

EL PROVEEDOR se hace responsable de la contratación de personal idóneo para los distintos trabajos a efectuarse, así como de la remuneración correspondiente de los mismos y el cumplimiento de todas las leyes y obligaciones laborales vigentes en el país.----------

EL PROVEEDOR para ejecutar los trabajos deberá contar con la infraestructura logística adecuada (equipos, máquinas etc).----------

Horario y alcance de trabajos.
Los trabajos de fumigación se harán preferentemente fuera del horario de oficina, fines de semana, y además de la provisión de los productos, **EL PROVEEDOR** deberá contar con mano de obra especializada en cantidad suficiente, hacer seguimiento de los trabajos y verificación de resultados así como las medidas adicionales que se serán convenientes y necesarias para obtener los resultados deseados. La coordinación de todas sus actividades será realizada con los técnicos del Dpto. de Logística. ----------

Silvia P. Núñez M. Jefe Depto. Logística del Banco Central del Paraguay

ALDO L. RODRIGUEZ. Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

Potí Servicio Integral de Limpieza

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Áreas de Trabajo

A continuación se detallan las superficies de los distintos sectores en donde se efectuarán los trabajos de fumigación, además se incluirán los registros y desagües.

Nro.	Edificios	Superficie (m2)
1	BANCO	46.000
2	ESTACIONAMIENTO, SALA DE POTENCIA DE BOMBEO	9.600
3	CENTRO CULTURAL	15.000
4	SALA DE CONVENCIONES	1.700
5	GRAN TEATRO	8.500
6	ANFITEATRO	1.000
7	PILETA	15.000
8	DEPOSITO CENTRAL	1.200
9	PORTERIAS	250

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay
ALDO A. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

10. <u>PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</u> (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

La ejecución del servicio contratado se realizará conforme a lo detallado en la Cláusula 9 del presente Contrato.----------

11. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total del Contrato.----------

A tal efecto, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:----------

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

Potí
Servicio Integral de Limpieza

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL PROVEEDOR** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL PROVEEDOR**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

GARANTIA DE BUEN SERVICIO Y CALIDAD.
EL PROVEEDOR garantizará los trabajos contratados por un periodo mínimo de 60 días posteriores a la finalización de sus trabajos.----------

SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO.
EL PROVEEDOR suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo con una cobertura como mínimo de Guaraníes Diez Millones (G. 10.000.000.-) por personal, que deberá mantenerse vigente hasta la finalización del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03).
Si **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias imputables a **EL PROVEEDOR**, en la prestación de lo contratado en los plazos y forma estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total del servicio en demora, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

EL BANCO queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que **EL PROVEEDOR** deberá presentar.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03).
El servicio a ser prestado por **EL PROVEEDOR** en virtud al presente Contrato es el que se describe en la Cláusula 7 y 9 del presente Contrato.----------

14. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

EL PROVEEDOR es responsable de:

1. Cumplir con los requisitos de habilitación del servicio de fumigación y desinsectación emitidos por los organismos competentes (DIGESA, SENAVE, SENASA), así mismo el personal responsable asignado a los trabajos señalados debe estar habilitado por las citadas entidades.----------
2. Contar siempre con la cantidad mínima de personal exigido y deberá considerar reemplazante en caso de inasistencia por causa de accidentes, enfermedades u otros motivos. Los trabajos estarán dirigidos por un personal responsable especializado, con poder de decisión en cuestiones técnicas.----------
3. La idoneidad del personal y del buen estado de todos los medios y elementos usados en la ejecución de los trabajos, fueren o no ellos aprobados o recomendados por **EL BANCO**. ----------

Silvia R. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
ABOGADO
Mat. CSJ. N° 5385

Porti
Servicio Integral de Limpieza

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. Reemplazar el personal a su cargo cuando así **EL BANCO** lo entienda necesario y conveniente. En tal caso, deberá proceder con la debida prontitud y poner en su lugar a otro personal, previa aceptación del mismo por **EL BANCO**, sin que ello signifique carga alguna para **EL BANCO**. ----------
5. Presentar en forma mensual, conjuntamente con la factura correspondiente, la planilla de aporte Obrero Patronal del personal a su cargo, expedida por el IPS.------
6. **EL PROVEEDOR** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias emergentes de daños y perjuicios, producidas por él mismo o su personal por negligencia o imprevisión en el uso de insecticidas, materiales, equipos, maquinarias y otros elementos durante la ejecución de los trabajos a su cargo, desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato, en las instalaciones de **EL BANCO**, en la salud de sus funcionarios y/o a terceros y en los bienes de éstos. En caso de averías, pérdidas, roturas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo edilicio o en los bienes de sus funcionarios y de terceros, como ser: mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados, sin cargo alguno para **EL BANCO.**-------
7. La contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.----------
8. Será por cuenta de **EL PROVEEDOR** todos los gastos ocasionados por la compra de insecticidas de todo tipo y elementos necesarios para la ejecución del servicio. Los productos a ser utilizados se ajustarán a leyes ambientales vigentes.----------
9. La buena funcionalidad y durabilidad de los materiales cuya provisión le corresponde y la correcta ejecución de los trabajos, así como la reposición de los mismos en caso de extravío o mal estado.----------
10. Contar con la cantidad de personal, equipos y maquinarias para la ejecución de los trabajos en la forma y frecuencia indicada. Asimismo, será responsable de proveer a su personal de todos los elementos de protección e higiene necesarios tales como guantes, tapabocas, cinturones de seguridad, ropas especiales para los casos requeridos, etc. No se permitirá la ejecución de trabajos cuando no se cumplan con estos requisitos. ----------
11. **EL BANCO** queda totalmente eximido de toda responsabilidad por cualquier accidente que puedan sufrir los empleados a cargo de **EL PROVEEDOR**, así como de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros.----------
12. El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------
13. Otras obligaciones señaladas en el presente Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

EL BANCO es responsable de:

1. Pagar por la prestación del servicio contratado, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 de este Contrato.----------
2. Efectuar el control y verificación del servicio proveído.----------
3. Efectuar el control de la entrada y salida del personal de **EL PROVEEDOR** debidamente acreditado por el mismo.----------
4. Solicitar la sustitución del personal de **EL PROVEEDOR** que no cumpla correctamente las tareas que le son asignadas. ----------
5. Habilitar un vestuario para el personal de **EL PROVEEDOR.**----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°

Silvia T. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

Poti
Servicio Integral de Limpieza

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

EL PROVEEDOR Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------
Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de fuerza mayor.----------

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:----------

(i) **EL PROVEEDOR** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO,** de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(ii) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay
ALDO F. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5385

Potí
Servicio Integral de Limpieza

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante. ----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.--

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL PROVEEDOR** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

Silvia P. Martínez M. Banco Central del Paraguay
Abogada Mat. CSJ. Nº 5385

Potí
Servicio Integral de Limpieza

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

18. SUBCONTRATACIÓN

EL PROVEEDOR informará a **EL BANCO** por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente Contrato. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán a **EL PROVEEDOR** de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del presente Contrato.----------

EL PROVEEDOR no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de **EL BANCO** y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. **EL PROVEEDOR** seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias. ----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los SIETE días del mes de SETIEMBRE de 2012.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON — **Gerente General**

JORGE R. CORVALAN MENDOZA — **Presidente**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO
Apoderado
POR LA FIRMA POTÍ DE ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR

Potí
Servicio Integral de Limpieza

Silvia Ramírez M.
Banco Central del Paraguay
ALDO A. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5389